

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30143 CÓRDOBA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Cordoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 376/2020, con NIG 1402142120200008671 por auto de 6 de julio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D.ª Encarnación Mansilla Benitez (NIF 30475867Q), con domicilio en calle Sansueña 52 de Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Santa Cruz (Córdoba).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Algarra Y Agüera, S.L.P, con domicilio postal Plaza de Colón nº 8-4º-2. CP 14001 – Córdoba y dirección electrónica concursoencarnacionmansilla@ayaslp.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa es <https://www.publicidadconcursal.es/>

Córdoba, 3 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200040202-1